



Este sello marquedis.

SELLO QUARTO, VEINTE Y
GRAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

que esperan, y que a ello puede requerir
Beneficio ala causa publica, y protecta que
en el caso de verificarse alguno sea de cargos
y cuentas de quien haya lugar

ordenanzas del En vista a lo informado por el Cmo. Pdo. de
Gremio de carpinteros. Gral ala Ciudad del Oficio de Carpinteros
se conformaba y compusieron en un todo con
dho informe, y para la formacion de las
nuevas ordenanzas que deben hacerse:
ctando nombrar y nombrar por sus Comi-
sarios a los Sres. J. Gines de Moya y D. Andress
Ruiz Ros Residores, para que teniendo pre-
sente los antecedentes que cita dho informe,
y con la concurrencia de los vecindores del
expresado gremio y demás que convenia, for-
men las expuestas ordenanzas y las traigan
para su revisión

Fiel a pesar y En este Ayuntamiento se ha visto lo informado
por el Sr. D. Andress Ferraz a las solicitudes
de Ignacio Soziano y Santiago de Ruiz sobre
la formacion de maestros o padrones para las
fábricas de pesos pesar y Romanas con lo
demás que en otras voluntades se contienen

